

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 307-2014
-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/PR

Chachapoyas, **20 MAYO 2014**

VISTO:

El Informe N° 020-2014-G. R. AMAZONAS/GRPPAT-SGPAT-ODT, de fecha 15-05-2014, mediante el cual el Responsable de la Oficina de Demarcación Territorial, alcanza el Expediente con código AMA/CCP-La Bocana/010701/10, sobre la propuesta de categorización del Centro Poblado La Bocana, jurisdicción del distrito Bagua Grande, Provincia Utcubamba, Departamento Amazonas, presentado por petitorio de las autoridades, población organizada e iniciativa del Gobierno Regional Amazonas, para el otorgamiento de la categoría de Caserío para el Centro Poblado La Bocana; por cumplir con los requisitos establecidos por Ley.

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por Ley No. 27902, establece y norma en el Artículo 10°, inciso 1, párrafo k), entre sus competencias exclusivas la de organizar y aprobar los expedientes técnicos sobre acciones de demarcación territorial en su jurisdicción, conforme a la ley de la materia; asimismo, el Artículo 53°, establece entre sus funciones, la de planificar y desarrollar acciones de ordenamiento y delimitación en el ámbito del territorio regional y organizar, evaluar y tramitar los expedientes técnicos de demarcación territorial, en armonía con las políticas y normas de la materia.

Que, mediante Ley N° 27795 – Ley de Demarcación y Organización Territorial, de fecha 25.07.2002, se declara de preferente interés nacional el proceso de demarcación y organización territorial del país, aprobándose las definiciones básicas, principios, criterios técnicos y los procedimientos de demarcación territorial, competencia exclusiva del Poder Ejecutivo de conformidad con el numeral 7) del Artículo 102° de la Constitución Política del Perú, a fin de lograr el saneamiento de límites y organización racional del territorio de la República.

Que, el D.S. N° 019-2003-PCM, Reglamento de la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, de fecha 24.02.2003, establece en el Título IV – De las Competencias, Artículo 8° - De los Gobiernos Regionales, inciso a) y h), conducir el proceso de demarcación y organización territorial en el ámbito regional conforme al Plan Nacional de Demarcación Territorial y aprobar las categorizaciones y recategorizaciones de los Centros Poblados, dentro de su circunscripción;

Que, el D.S. N° 019-2003-PCM, establece en el Título VII – De las Iniciativas y de los Petitorios, en su Artículo 33°, inciso b.3 La creación de provincias y distritos y categorización de Centros Poblados podrán realizarse por iniciativa de los Gobiernos Regionales.

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Amazonas, establece la función de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a través del Área Técnica de Demarcación Territorial, siendo esta la Oficina de Demarcación Territorial de la Sub Gerencia de

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 307-2014
-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/PR

Planeamiento y Acondicionamiento Territorial, la encargada de organizar, formular y tramitar los expedientes de demarcación territorial que se generen en el ámbito de la jurisdicción regional y promover de oficio las acciones de demarcación territorial necesarias para la organización territorial de dicho ámbito, así como la de verificar y aperturar el expediente de demarcación territorial, adicionando la documentación señalada en el Artículo 38º del Reglamento de la Ley N° 27795 – Ley de Demarcación y Organización Territorial, que establece los procedimientos para las acciones de demarcación territorial.

Que, la Oficina de Demarcación Territorial del Gobierno Regional Amazonas, mediante el informe del visto emite opinión favorable para la categorización a Caserío del Centro Poblado La Bocana, por lo que de conformidad con los lineamientos de la Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros y en uso de las facultades otorgadas por Ley No. 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada con Ley No. 27902; contando con el visto bueno de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: CATEGORIZAR el **Centro Poblado La Bocana**, jurisdicción del Distrito Bagua Grande, Provincia Utcubamba, en el Departamento Amazonas, el mismo que por cumplimiento de los requisitos establecidos **se le denominará Caserío La Bocana**, cuyas coordenadas de ubicación son: UTM 776,215 Este y UTM 9 368,401 Norte, Zona 17, Datum WGS 84.

ARTICULO SEGUNDO.- Remítase en forma inmediata, copia de la presente Resolución Ejecutiva Regional a la Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros, para su registro en el Archivo Nacional de Demarcación y Organización Territorial, a la Oficina Regional del INEI – Amazonas para su consideración en el Directorio de Centros Poblados con fines censales, a la Gobernación del distrito Bagua Grande para los fines de Ley, y a la Municipalidad Provincial de Utcubamba para su conocimiento.

ARTICULO TERCERO.- La presente Resolución así como el Expediente de código AMA/CCP-La Bocana/010701/10 y el informe correspondiente constituyen el acervo documentario y en consecuencia formará parte del Archivo Regional de Demarcación Territorial, debiendo éstos registrarse y archivar.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

José B. Arista Arbillo
Presidente Regional